

los componentes del Gremio de Maniobristas del Puerto de Ilo durante el año calendario anterior, la Bonificación que les será pagada al retorno de su descanso vacacional.

7° — Aprobar en Treintaiocho y 46/100 Soles Oro (S/. 38.46) por esposa o compañera permanente y en Diecinueve y 23/100 Soles Oro (S/. 19.23), por hijo menor de edad hasta un máximo de tres, incluyéndose dentro de este número a los hijos que siendo mayores de edad se encuentren incapacitados, la Asignación Familiar que se pagará a los componentes del Gremio de Maniobristas por cada turno de trabajo que realicen.

8° — La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, procederá a señalar el monto, duración y forma de pago de la compensación económica, por los días que a partir del 4 de febrero de 1982, hasta la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", no ha podido ser aplicado el nuevo importe del turno de trabajo, por causas no imputables a los trabajadores.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

JOSE CARVAJAL PAREJA, Ministro de Marina

Instituto Nacional de Cultura, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

INTEGRAN A DELEGACION A MINISTRO CONSEJERO

RESOLUCION SUPREMA N° 274 - 82 - RE

Lima, 3 de Mayo de 1982

Vistos la Resolución Suprema N° 0261 de 28 de abril de 1982, por la cual se nombra la Delegación que representará al Perú en el XIV Congreso Panamericano de Carreteras que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 3 al 7 de mayo de 1982; y el Oficio N° 0569 - TC/VMT de 22 de abril de 1982, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Integrar a la delegación que representará al Perú en el XIV Congreso Panamericano de Carreteras que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 3 al 7 de mayo de 1982, al Ministro Consejero Jaime Alvarez Calderón, de la Embajada del Perú en la República de Argentina.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

NOMBRAN COMISION ESPECIAL QUE DELINEARA LA POSICION DEL PERU EN CUESTION DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCION SUPREMA N° 277 - 82 - RE

Lima, 3 de Mayo de 1982

Visto el Oficio N° 553 - 82 - IN/OFECOD - H de 18 de abril de 1982, del Ministro del Interior; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar la Comisión Especial de Estudio que delinear la posición jurídica del Perú en cues-

RELACIONES EXTERIORES

CONSTITUYEN LA COMISION NACIONAL DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

RESOLUCION SUPREMA N° 266 - 82 - RE

Lima, 3 de Mayo de 1982

Siendo necesario constituir una Comisión Nacional para la celebración, en 1983, del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Constituir la Comisión Nacional del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar, la que estará integrada por el doctor Augusto Tamayo Vargas, quien la presidirá; por un representante de cada una de las instituciones que a continuación se indican:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Sociedad Bolivariana del Perú;
- Academia Nacional de la Historia;
- Academia Peruana de la Lengua;
- Sociedad Peruana de Historia;
- Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia;
- Centro de Estudios Histórico - Militares del Perú; y por el doctor César Pacheco Vélez, Director del Museo Nacional de Historia, representante del